



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 83 /2016

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 03/2015, SE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO MECIP, EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EL COMITÉ DE ÉTICA Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES

Asunción, 3 de marzo de 2016



VISTO: El Memorando D.R.M. N° 01/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que la Resolución AGPE N° 3/2015 “Por la cual se modifica la Resolución AGPE N° 186/2014 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

Que la Resolución AGPE N° 65/2015 “ Por la cual se autoriza la incorporación de funcionaria de la Auditoría General del Poder Ejecutivo al Equipo Técnico MECIP en el marco de la Resolución AGPE N° 3/2015”.

Que en el Memorando D.R.M. N° 01/2016, se solicita la modificación de la Resolución AGPE N° 3/2015, en razón de que varios de los funcionarios que integran los Comités y/o Equipos conformados en el marco de la resolución de referencia ya no prestar servicios en la Institución.

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA- AUDITORA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE

Artículo 1º. Derogar la Resolución AGPE N° 3/2015 “Por la cual se modifica la Resolución AGPE N° 186/2014 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

Artículo 2º. Conformar el Equipo Técnico MECIP para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP, en la Auditoría General del Poder Ejecutivo, de la siguiente forma:



Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 83 /2016

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 03/2015, SE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO MECIP, EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EL COMITÉ DE ÉTICA Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES

(2)

- Econ. Carlos Haidar, Responsable
- Econ. Ana Luisa Vallejos Fariña, Miembro
- Lic. Digna Gloria Castillo Brítez, Miembro
- Ing. Com. Viviana María Ayala Torres, Miembro
- Ing. Com. María Patricia Vargas, Miembro
- Lic. Justo Miguel Martínez, Miembro

Artículo 3º. Disponer que equipo Técnico MECIP tendrá las siguientes funciones:

- Adelantar el proceso del diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del Directivo Responsable del MECIP de la AGPE.
- Elaborar y realizar seguimiento al Plan de Trabajo según el Formato N° 09 del MECIP al cierre de cada Ejercicio Fiscal o cuando sea necesario.
- Asesorar a las áreas de la Institución en la implementación del Modelo.
- Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de implementación del Modelo al Comité de Control Interno, para su aprobación y aplicación por lo menos en forma semestral.
- Trabajar en coordinación con los/las funcionarios/as por área, en aquellas actividades requeridas para la implementación del Modelo.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los compromisos éticos de los grupos de interés pertinentes, con el fin de propender al cumplimiento.
- Asumir el rol de facilitadores/as al interior de sus respectivas dependencias, apoyando el adecuado funcionamiento de los Estándares de Control.
- Realizar reuniones en forma trimestral.

Artículo 4º. Conformar el comité de Buen Gobierno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, de la siguiente forma:

- Lic. Julio Medina Sagaz, Responsable
- Abg. Sixto Vega Arévalos, Miembro
- Abg. Luis Cardozo Olmedo, Miembro

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 03 /2016

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 03/2015, SE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO MECIP, EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EL COMITÉ DE ÉTICA Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES



(3)

Artículo 5°. Disponer que el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los/las servidores/as públicos/as y grupos de interés de la institución.
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las Políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- Realizar seguimiento al comportamiento de los/las administradores/as públicos/as para asegurar su cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- Informar en forma semestral al Directivo Responsable del MECIP sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Elaborar el Reglamento de Operación.
- Realizar reuniones en forma semestral.

Artículo 6°. Conformar el comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño Institucional de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, de la siguiente forma:

- *Lic. Oscar Irala Sanabria, Responsable*
- *Abg. Omar Khayyan Laterza Escudero, Miembro*
- *Abg. María José Durán Leite, Miembro*

Artículo 7°. Disponer que el Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño Institucional tendrán las siguientes funciones:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la institución y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 83 /2016

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 03/2015, SE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO MECIP, EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EL COMITÉ DE ÉTICA Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES



(4)

- Elaborar y realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Ética Pública para cada Ejercicio Fiscal o cuando sea necesario.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- Elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógicas y comunicativas cuando sea necesario.
- Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
- Liderar la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la institución.
- Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la Institución.
- Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el Comité de Ética.
- Realizar reuniones en forma trimestral.

Artículo 8°. Conformar el Equipo de Comunicación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, de la siguiente forma:

- Lic. Ilusión Quiñonez, Responsable
- Sr. Juan José Baiardi, Miembro
- Lic. Carlos Raúl Montiel, Miembro

Artículo 9°. Disponer que el Equipo de Comunicación tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar o modificar el Plan de Comunicación para cada Ejercicio Fiscal o cuando sea necesario.
- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la Comunicación Institucional o Pública.
- Socializar las actividades de los Comités/Equipos de Trabajo del MECIP a todos los funcionarios en forma semestral o cuando sea necesario.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 33 /2016

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 03/2015, SE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO MECIP, EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EL COMITÉ DE ÉTICA Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES



(5)

- Realizar Encuestas de Percepción de acuerdo al MECIP en forma anual para conocer el grado de conocimiento de los funcionarios de la Institución sobre el MECIP.
- Consolidar los resultados de las Encuestas de Percepción y remitir al Directivo Responsable del MECIP con el fin de elaborar Planes de Mejoramiento Institucional o Funcional de acuerdo a los resultados.
- Realizar modificaciones o actualizaciones al Manual Estratégico de Comunicación de la Institución cuando sea necesario.
- Hacer seguimiento a las actividades realizadas en el Plan de Comunicación Anual.
- Informar cuando sea necesario, al Directivo Responsable o al Comité de Control Interno de las actividades realizadas de acuerdo al Plan de Comunicación.
- Realizar reuniones en forma trimestral.

Artículo 10°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Bertha Rodríguez de Perinetta
Ministra Auditora General del Poder Ejecutivo

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.